



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 217

Anuncio 5430/2024

lunes, 11 de noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragalejo
Esparragalejo (Badajoz)

Anuncio 5430/2024

"Delegación de competencias del Pleno en el Alcalde-Presidente"

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRA "REFORMA DE PLAZA DE LA LIBERTAD"

El Pleno del Ayuntamiento de Esparragalejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2024, acordó delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento todas las competencias y facultades que la normativa en materia de contratación, otorgan al órgano de contratación, para la tramitación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de la obra "Reforma de plaza de la Libertad" de Esparragalejo, incluidas las competencias en materia contable y económica de los gastos, a excepción del acuerdo adjudicación del contrato que seguirá siendo competencia del Pleno, con la obligación de la Alcaldía de dar cuenta al Pleno de las resoluciones que se adopten al respecto.

Cuando en el ámbito de las competencias delegadas existieran facultades o actos administrativos indelegables, se entiende que el presente acuerdo abarca exclusivamente a los actos delegables.

En todo caso, el Sr. Alcalde-Presidente podrá elevar al Pleno Corporativo aquellos acuerdos relativos a este expediente que, por su repercusión para los intereses municipales o importancia del asunto, se estime conveniente su adopción por todos los miembros de la Corporación.

Este acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su duración abarcará la tramitación, ejecución y recepción del contrato de obras de la actuación "Reforma de plaza de la Libertad" de Esparragalejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Fco. José Pajuelo Sánchez.